DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 06 de noviembre de 2.020

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 61/2020. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MULTIMARCAS". ID N° 359.257,** conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 30 de septiembre de 2.020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	RUC N°
1	GILCO PAR S.R.L.	80009240-6

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1.227 de fecha 07 de junio de 2.019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1.692 de fecha 06 de octubre de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **el Sr. Darío Morán, la Arq. Josefina Romero y el Abg. Fernando Paniagua.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Luego del análisis de los documentos presentados en la oferta de GILCO PAR S.R.L., no se han podido divisar los siguientes documentos solicitados por el PBC, en el apartado: 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

Por lo que, se solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, realice el pedido de documentos a dicho oferente. El pedido fue realizado al oferente mediante Nota CEO N° 550/2020.

RESPUESTA DE LA FIRMA

A través de Memorándum CEO N° 1.426/2.020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU N° 45.167/2.020, mediante el cual el representante de la empresa GILCO PAR S.R.L. presenta copia autenticada de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. Así también, copias autenticadas de la Patente Comercial de ambos periodos.

Se puede corroborar que los documentos presentados, corresponden a aquellos solicitados por el PBC, por lo que, la firma GILCO PAR S.R.L. ha cumplido con dichos requisitos.

Se informa que, luego de la evaluación de los documentos presentados, la oferta presentada por GILCO PAR S.R.L. **CUMPLE** con los requisitos de carácter legal solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones, como se puede observar en la planilla adjunta a este documento

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las personas integrantes del Directorio del oferente presentado, a fin de constatar si alguno se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

En ese sentido, se ha verificado respecto a cada una de las personas que integran la firma evaluada, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada, en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA

Se informa que, luego del análisis de la Garantía de Mantenimiento presentada en la oferta de GILCO PAR S.R.L., la misma **CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, como se puede verificar en el documento adjunto.

Se informa que el monto utilizado para calcular el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es el que se encuentra en la carpeta presentada por el oferente en el acta de recepción y apertura de ofertas.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 8. DOCUMENTOS LEGALES del Pliego de Bases y

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1. Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por el oferente.

a) Solicitud de Documento de Carácter Formal:

GILCO PAR S.R.L. se le solicito: Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2.017, 2.018 y 2019) presentados ante la autoridad tributaria. Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió el Memorándum CEO Nº 1344/2020 de fecha 21/10/2.020, mediante el cual se adjunta el Expediente MEU Nº 43976/2.020 por medio del cual se presentaron las documentaciones requeridas.

4.2. Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	CRITERIOS
1.-	GILCO PAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe señalar que las siguientes planillas: **RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**, donde se detallan los resultados del análisis financiero; **ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA**, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR ERRORES ARITMÉTICOS

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Experiencia Requerida: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

LOTE 1, LOTE 2, LOTE3, LOTE4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10, LOTE 11, LOTE 12, LOTE 13, LOTE 14, LOTE 15

FACTORES	GILCOPAR S.R.L
1. Copia de la constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Copia del Patente comercial abonada hasta el 1er semestre del 2020, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de contratos, facturaciones y 5 certificados como mínimo de actas y/o recepciones finales, con sus respectivas remisiones correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión de servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos, expedidos por Empresas públicas y/o privadas (mismas documentaciones para oferentes, individuales y de consorcios).	CUMPLE
4. Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) /y o SEAM para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura.	CUMPLE

Abg. Fernando A. Armagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

5. DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: copias de Certificados y/o diplomas de los siguientes personales:	**CUMPLE**
14 PERSONALES TECNICOS EN:	
• 1 técnico en inyección electrónica Common Rail; • 1 técnico en inyección electrónica naftera; • 1 técnico en inyección electrónica diésel; • 1 técnico en Electricidad del automóvil; • 1 técnico en refrigeración del automóvil; • 4 especialistas en mecánica automotriz general; • 3 mecánicos exclusivos de motores diésel; • 1 mecánico especializado en motores nafteros; • 1 especialista en autotrónica;	
PARA EL RESTO DE LOS PERSONALES:	
• 4 auxiliares mecánicos* • 2 funcionarios administrativos como mínimo. *No aplica el Certificado o Constancia de Estudios para los auxiliares de mecánica.	

LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L:

En relación al Punto 1, **CUMPLE**, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 2 al 03 de la nota.

En relación al Punto 2, **CUMPLE**, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 04 de la nota.

En relación al Punto 3, **CUMPLE**, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 06 al 168 de la nota.

En relación al Punto 4, **CUMPLE**, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 170 al 172 de la nota.

En relación al Punto 5, **CUMPLE**, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 173 al 189 de la nota.

CAPACIDAD TECNICA:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE3, LOTE4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10, LOTE 11, LOTE 12, LOTE 13, LOTE 14, LOTE 15

Abg. Fernando R. Iruhiagna R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

FACTORES	GILCOPAR S.R.L
1. Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller. Copia simple de título de propiedad (en caso de ser local propio), copia del contrato (en caso de ser alquilado)	CUMPLE
2. El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios, debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente.	CUMPLE
3. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con los equipamientos y herramientas solicitadas.	CUMPLE
4. Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE
5. Copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar)	CUMPLE
6. presentar copia de contrato de Grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.	CUMPLE
7. Copia de Planilla de pagos al IPS.	**CUMPLE**

LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L:

En relación al Punto 1 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 190 al 217 de la nota.

En relación al Punto 2 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 218 de la nota.

En relación al Punto 3 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 219 de la nota.

En relación al Punto 4 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 220 al 224 de la nota.

En relación al Punto 5 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 218 de la nota.

Abg. Fernando M. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

En relación al Punto 6 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 225 al 226 de la nota

En relación al Punto 7 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N°526/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 43113/2020, en el folio 234 de la nota

Solicitud de Documentos:

(*) Por nota CEO N° 526/2020 fue solicitado a la empresa GILCOPAR SRL, documentos y remitió según MEU N° 43113/2020 los cuales se adjuntan folio 02 al 280.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

GILCOPAR S.R.L.: Dichos Certificado obra en la carpeta del oferente (folio 43)

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

No se ha solicitado documentos referentes a Desglose de precios ofertados debido a que la oferta se encuentran dentro de los parámetros establecido en la mencionada disposición, expresado en el Anexo C que se adjunta a este informe.

EN RESUMEN

Vistas todas las consideraciones se expone el siguiente cuadro preliminar, con los criterios técnicos de capacidad y experiencia, evaluados teniendo en cuenta que la modalidad de contratación del presente llamado es de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se sugiere la adjudicación de los lotes que compones el llamado, conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD- RANGER AÑO: 2005/2006/2007/2011/2016

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	450.000.000	900.000.000	138.247.936	Cumple	Cumple

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE 2 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI L-200- AÑO: 2004/2006/2008/2009

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	200.000.000	400.000.000	105.295.200	Cumple	Cumple

LOTE 3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET CORSA AÑO: 2005

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	30.000.000	60.000.000	56.093.220	Cumple	Cumple

LOTE N° 4 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX--AÑO: 1.996/1998

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	60.000.000	100.000.000	113.598.109	Cumple	Cumple

LOTE N° 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA NISSAN AX-AÑO: 2.000/2.001

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	60.000.000	100.000.000	116.352.042	Cumple	Cumple

LOTE N° 6 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA TOYOTA LAND CREUISER VX4.2 L- AÑO 1.995

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	50.000.000	120.000.000	115.726.275	Cumple	Cumple

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Dario Moran
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE N° 7 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA KIA SORENTO-ANO 2.004

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	75.000.000	150.000.000	112.211.189	Cumple	Cumple

LOTE N° 8 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA NISSAN PATROL-AÑO 2000/2002/2006

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	400.000.000	800.000.000	127.606.590	Cumple	Cumple

LOTE 9 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN FRONTIER AÑO-2006/2010/2012

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	350.000.000	700.000.000	174.790.693	Cumple	Cumple

LOTE 10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA RENAULT FLUENCE -2012

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	45.000.000	90.000.000	89.802.480	Cumple	Cumple

LOTE 11 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA FURGON M. BENZ SPRINTER AÑO: 2.006/2.010

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	75.000.000	140.000.000	138.767.652	Cumple	Cumple

Abg. Fernando R. Panigua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero R.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE N° 12 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA FOTON TUNLAND-2016

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	180.000.000	360.000.000	374.091.962	Cumple	Cumple

LOTE N° 13 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA ISUZU DMAX-

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	195.000.000	380.000.000	252.376.593	Cumple	Cumple

LOTE 14 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA HYUNDAI

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	450.000.000	900.000.000	105.342.120	Cumple	Cumple

LOTE 15 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET S-10

EMPRESAS	Monto mínimo a Contratar	Monto máximo a Contratar	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	400.000.000	800.000.000	162.753.600	Cumple	Cumple

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que las firma **GILCO PAR S.R.L. CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en lo estipulado en las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que la firma mencionada precedentemente **CUMPLE** también con los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis correspondiente al Informe Técnico, se concluye que la oferta presentada por la Empresa GILCO PAR S.R.L. **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa, en todos los lotes.

Abg. Fernando Paniagua B.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero T.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por **GILCO PAR S.R.L. CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, siendo su oferta susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el **"LLAMADO MOPC N° 61/2020. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MULTIMARCAS". ID N° 359.257;** conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	450.000.000	900.000.000

LOTE N° 2

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	200.000.000	400.000.000

LOTE N° 3

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	30.000.000	60.000.000

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina R. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE N° 4

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	60.000.000	100.000.000

LOTE N° 5

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	60.000.000	100.000.000

LOTE N° 6

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	50.000.000	120.000.000

LOTE N° 7

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	75.000.000	150.000.000

LOTE N° 8

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	400.000.000	800.000.000

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romera A.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE N° 9

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	350.000.000	700.000.000

LOTE N° 10

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	45.000.000	90.000.000

LOTE N° 11

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	75.000.000	140.000.000

LOTE N° 12

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	180.000.000	360.000.000

LOTE N° 13

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	195.000.000	380.000.000

Abg. Fernando R. Paniagua B.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE N° 14

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	**450.000.000**	**900.000.000**

LOTE N° 15

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GILCOPAR S.R.L. RUC N° 80009240-6	**400.000.000**	**800.000.000**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Osvio Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros